



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DESHUMEDECEDOR PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE CON CARGO AL PROYECTO DE INVERSIÓN: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2521793.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DESHUMEDECEDOR PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE con cargo al Proyecto de Inversión: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2521793, para la ejecución del Componente MOBILIARIOS.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC N° : 20172356720.
Domicilio Legal : Carretera Central Km. 1.21; Tingo María.
Teléfono : 066-313435
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe
abastecimiento@unas.edu.pe

Dependencia: Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
Área usuaria: Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (Laboratorio de Calidad de Aire, Laboratorio de Calidad de Agua y laboratorio de Calidad de Suelos).

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos. En este sentido, la presente contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, laboratorios con adecuados equipos a través de la óptima utilización de los recursos públicos, con el fin de brindar un servicio de calidad a los estudiantes, personal docente y administrativo que forman parte de la Entidad.

4. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2521793.

Que, mediante RESOLUCIÓN N°168-2023-R-UNAS, de fecha 20 de marzo del 2023, se aprueba la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR EXPEDIENTE TÉCNICO: "Remodelación de Laboratorio Especifico y/o Especialidad; Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad Tingo María, Distrito de Rupa-Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento Huánuco" con CUI N°2521793, con un presupuesto de S/ 11'096,266.43 (Once Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 43/100 Soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 826-2024-R-UNAS, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Entidad aprueba, la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2521793", COMPONENTE MOBILIARIO. DEBIENDO en el presente caso INCLUIR las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES debidamente REAJUSTADAS según solicitud del área beneficiaria, en el ÍTEM 4 correspondiente a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

LABORATORIO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N° 2521793. De conformidad a lo solicitado mediante INFORME N° 686-2024-UEI-UNASTM. (...).

5. OBJETIVO

Contratación para la Ejecución del Componente MOBILIARIOS – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DESHUMEDECEDOR PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE con cargo al Proyecto de Inversión: "REMEDIACIÓN DE LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2521793.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El Contratista deberá de entregar e instalar los EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DESHUMEDECEDOR en el Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a continuación, se detalla los bienes a adquirir:

ANEXO N° 01 RELACIÓN DE EQUIPOS A ADQUIRIR

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU	UNIDAD	2.00
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UNIDAD	1.00
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UNIDAD	5.00
4	DESHUMEDECEDOR	UNIDAD	8.00

ANEXO N° 02 DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU INSTALACIÓN

Laboratorio de calidad del aire 1	Área(m2)	altura (m)	Volumen (m3)	personas por área	BTU comercial
oficina 1	10.5	2.5	26.25	3	12000
sala de laboratorio	45.9	2.5	114.75	30	36000
área de investigación 1	25.1	2.5	62.75	4	24000
Laboratorio de calidad del aire 2	Área(m2)	altura (m)	Volumen (m3)	personas por área	BTU comercial
Centro de control	7.2	2.5	18	2	12000
oficina 2	14.9	2.5	37.25	3	12000
almacén	4.3	2.5	10.75	2	12000
Sala de taller	50.8	2.5	127	30	36000
Área de investigación 2	13.7	2.5	34.25	4	12000

ANEXO N° 03 DISTRIBUCION DE ACCESORIOS PARA MOBILIARIO DE AIRE ACONDICIONADO

Laboratorio de calidad del aire 1	Accesorios	Imagen Referencial
oficina 1	Bomba de Condensado o purga con mangueras	
sala de laboratorio	Bomba de Condensado o purga con mangueras	
área de investigación 1	Bomba de Condensado o purga con mangueras	
Laboratorio de calidad del aire 2		
Centro de control	Bomba de Condensado o purga con mangueras	
oficina 2	Bomba de Condensado o purga con mangueras	
almacén	Bomba de Condensado o purga con mangueras	
Sala de taller	Bomba de Condensado o purga con mangueras	
Área de investigación 2	Bomba de Condensado o purga con mangueras	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO N° 04
DISTRIBUCION DE DESHUMEDECEDORES

Laboratorio de calidad del aire 1	Área(m2)	Accesorios	Área con humedad promedio 70-80% (m2)	Eficiencia del deshumidificador (lt/24h)	Imagen referencial
Oficina 1	10.5	Deshumecedor	Hasta 20	8	
Sala De Laboratorio	45.9	Deshumecedor	30-45	16	
Área De Investigación 1	25.1	Deshumecedor	20 a 30	12	
Laboratorio de Calidad del Aire 2	Área(m2)				
Centro De Control	7.2	Deshumecedor	Hasta 20	8	
Oficina 2	14.9	Deshumecedor	Hasta 20	8	
Almacén	4.3	Deshumecedor	Hasta 20	8	
Sala De Taller	50.8	Deshumecedor	45 a 60	20	
Área De Investigación 2	13.7	Deshumecedor	Hasta 20	8	

ANEXO N° 05
DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

A) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU (2.00 UND)

Capacidad: 36000 BTU

Tipo: Split Pared

Tecnología: Inverter (Ahorrador de energia)

Funcion: Frio Solo

Características eelctticas: 220V 50/60Hz Monofasico

Refrigerante: Ecologico R 410°

Ventiladores: Bajo ruido

Incluye:

1. Bomba de condensado o purga con mangueras en cada uno de los equipos, de las siguientes características:

- Operación de inicio y apagado automático
- Soporte de montaje y repuestos
- Con interruptor de seguridad (previene desbordes).
- con manguera 6 mt
- Tres aberturas de entrada de 1-1/8" de diámetro (dos equipadas con tapón de tapa removible)
- Unidad de bomba de tipo vertical.
- Tanque ABS de 1/2 galón a prueba de fugas y a prueba de herrumbre con pestañas de montaje.
- Eje motor de acero inoxidable.
- 3 orificios de drenaje.
- Adaptador de descarga con púas de 3/8" O.D.
- Válvula de retención incorporada.
- Interruptor de seguridad opcional.
- Cabezal de cierre de 20'.
- Cable de alimentación de 6'.
- De 230V – 50/60H
- Capacidad en función a los BTU del aire acondicionado

2. Control Remoto, kit de accesorios de instalación y manual de funciones.

Nota: Lo equipos pueden tener características similares.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

B) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU (1.00 UND)

Capacidad: 24000 BTU

Tipo: Split Unitario Pared

Modo de Operación: Solo Frio

Tipo de compresor: Inverter

Gas Refrigerante: R410A

Factor de eficiencia : SEER: (A)($\geq 5,60$)

Tensión de funcionamiento: 220V

Frecuencia: 60HZ

Control de Velocidad del Ventilador: Max, Alta, Media y Baja

Incluye:

1. Bomba de condensado o purga con mangueras en cada uno de los equipos, de las siguientes características:

- Operación de inicio y apagado automático
- Soporte de montaje y repuestos
- Con interruptor de seguridad (previene desbordes).
- con manguera 6 mt
- Tres aberturas de entrada de 1-1/8" de diámetro (dos equipadas con tapón de tapa removible)
- Unidad de bomba de tipo vertical.
- Tanque ABS de 1/2 galón a prueba de fugas y a prueba de herrumbre con pestañas de montaje.
- Eje motor de acero inoxidable.
- 3 orificios de drenaje.
- Adaptador de descarga con púas de 3/8" O.D.
- Válvula de retención incorporada.
- Interruptor de seguridad opcional.
- Cabezal de cierre de 20'.
- Cable de alimentación de 6'.
- De 230V – 50/60H
- Capacidad en función a los BTU del aire acondicionado

2. Control Remoto, kit de accesorios de instalación y manual de funciones.

Nota: Lo equipos pueden tener características similares.

C) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU (5.00 UND)

Capacidad: 12000 BTU

Tipo: Split Pared

Material Unidad Interior: Panel de Plástico Polipropileno

Material Exterior: Acero Galvanizado

Función (Frio/ Calor): Solo frio

Área a cubrir (m²): Hasta 20 (varía según condición)

Velocidad del compresor: Variable

Rango de temperatura: Desde 18°C hasta 30°C

Velocidad del motor: 480 ~ 1,650 (Min ~ Max)

Filtro Multiprotección: SI

Control de temperatura: INALÁMBRICO

Limpieza Automática: SI

Tecnología: INVERTER

Control de Velocidad del Ventilador: Max, Alta, Media y Baja

Incluye:

1. Bomba de condensado o purga con mangueras en cada uno de lo equipos, de las siguientes características:

- Operación de inicio y apagado automático
- Soporte de montaje y repuestos
- Con interruptor de seguridad (previene desbordes).
- con manguera 6 mt
- Tres aberturas de entrada de 1-1/8" de diámetro (dos equipadas con tapón de tapa removible)
- Unidad de bomba de tipo vertical.
- Tanque ABS de 1/2 galón a prueba de fugas y a prueba de herrumbre con pestañas de montaje.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Eje motor de acero inoxidable.
- 3 orificios de drenaje.
- Adaptador de descarga con púas de 3/8" O.D.
- Válvula de retención incorporada.
- Interruptor de seguridad opcional.
- Cabezal de cierre de 20'.
- Cable de alimentación de 6'.
- De 230V – 50/60H
- Capacidad en función a los BTU del aire acondicionado

2. Control Remoto, kit de accesorios de instalación y manual de funciones.

Nota: Lo equipos pueden tener características similares.

D) DESHUMEDECEDOR (8.00 UND)

Capacidad de deshumidificación: de acuerdo con el área (m2) requerida.

Potencia: de acuerdo con el área (m2) de cobertura

Consumo: 1.1 A (30°C RH80%)

Gas Refrigerante: Si

Rango de Funcionamiento: 5°C-35°C

Tanque de Almacenamiento: de acuerdo con el área (m2).

Nivel de Presión de Sonido: ≤ 50db(A)

Cobertura: de acuerdo con el área (m2)

Control Encendido: 0 – 24 horas

Sujetadores Laterales: Si

Filtro: Malla Plástica o Carbón activado

Flujo de Aire: 180 m³

Manguera drenaje

Voltaje: 220V-240V / 60Hz

Incluido: instalación y manual

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Llave en Mano (incluye la entrega de los equipos, instalación y puesta en funcionamiento).

8. MATERIALES E INSUMOS:

El proveedor deberá garantizar la calidad de los equipos a instalar, para tal caso serán de primera calidad.

9. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR:

9.1. REQUISITOS DEL POSTOR:

Los postores deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de proveedores de Bienes.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- En caso de que la Entidad compruebe, a través de la fiscalización posterior de documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta, se comunicará el hecho al OSCE y este se hará acreedor de las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.2. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR DENTRO DE SU OFERTA:

- El Postor en su oferta debe presentar una descripción de las características técnicas de los equipos ofertados, indicando además (marca, modelo, procedencia, año de fabricación del equipo, nuevo sin uso, etc.), acompañado con información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, donde se detalle las características técnicas del equipo ofertado, dicha información complementaria debe ser presentado en idioma español.

10. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACION:

Los equipos serán entregados, instalados y puesto en funcionamiento en los ambientes de los Laboratorios de Calidad Aire, Suelo y Agua de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes en horario de 7:00 a 2:45 pm.

La entrega del equipo será previa coordinación y verificación del responsable del área usuaria y responsable del Almacén Central de Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo este último, la dependencia encargada de la recepción del bien.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

11. PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACION:

Los equipos serán entregados en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Dicho plazo incluye la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos, en los ambientes designados por las áreas usuarias.

12. PLAZO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

El plazo para la reposición del bien será de VEINTE (20) días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

13. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

- La garantía comercial del equipo será por un periodo mínimo de DOCE (12) meses, dicha garantía cubre defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la notificación al contratista.
- El cómputo del periodo de garantía inicia a partir de la fecha de otorgada la conformidad de los bienes.

14. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Se requiere **UN (01) mantenimiento preventivo** (realizado al año), dentro del periodo de garantía de los equipos y/o cuando el área usuaria lo requiera dentro del periodo de garantía.

El mantenimiento debe realizarse máximo en SIETE (07) días, previa comunicación a los responsables del Laboratorio de Calidad de Aire.

Las actividades para realizar son las siguientes:

- Limpieza, lubricación, revisión y cambio de los filtros.
- Revisar los conductos en busca de signos de moho, humedad o daños.
- Comprobar el estado de las aspas del ventilador del condensador.
- Limpiar las bobinas y las unidades exteriores
- Verificar las conexiones eléctricas y la nivelación
- Lubricar los motores.
- Sellado de fugas, de ser el caso.
- Utilizar desinfectantes específicos para conductos.
- Encender el sistema y probarlo.

15. DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:

El Contratista deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, en los ambientes del Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, será por cuenta del Contratista según instrucciones del ÁREA USUARIA y lo indicado en las actividades a realizar, en conformidad con las normas de seguridad inherentes al objeto de la contratación, debiendo ser efectuado por personal técnico especializado designado por el contratista.

15.1. ACTIVIDADES PARA REALIZAR

- ✓ **Proporcionar los equipos de aire acondicionado.**
- ✓ **Instalar los sistemas de aire acondicionado en el Laboratorio de Calidad Aire, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.**
- ✓ **Realizar la conexión eléctrica para el aire acondicionado y/o puntos de energía (Incluye materiales).**
- ✓ **Realizar el cableado para línea independiente, desde la línea principal hasta el módulo correspondiente al Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (Incluye materiales).**
- ✓ **Realizar pozo a tierra exclusivo para los equipos mencionados (Incluye materiales).**

16. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación que incluye** la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, **será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones previo informe de conformidad del responsable del Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.**

De existir observaciones, la ENTIDAD (Unidad Ejecutora de Inversiones en coordinación con el área usuaria **Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental**) bajo responsabilidad comunica en el plazo máximo de dos (2) días al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

17. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en dos pagos, un pago por la adquisición de equipos, instalación y puesta en funcionamiento por un valor del 90% del contrato u orden de servicio total, y la diferencia del 10% será retenido por la ENTIDAD como GARANTIA de las prestaciones accesorias conforme lo indicado en el numeral 14, el mismo que se efectuará el pago al proveedor una vez ejecutada la prestación accesorio, previo conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Acta de recepción de los equipos y manuales, el cual debe ser suscrita por el responsable del Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y representante del contratista.
- Acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo, el cual debe ser suscrita por el responsable del Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y representante del contratista.
- Certificado de Garantía del equipo.
- Informe del funcionario responsable del Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, (RUC de la Entidad: 20172356720).
- Guía de Remisión, (detallando el equipo con sus respectivos accesorios o componentes).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en la Carretera Central Km 1.21 Tingo María – Huánuco, en el horario de 7:00 a 14:45 horas.

18. RESPONSABILIDADES:

18.1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- a) Previo a la entrega del equipo, el Contratista debe asegurarse que el mismo se encuentre en óptimas condiciones.
- b) El Contratista entregará el equipo con su respectivo manual de usuario, en idioma español.
- c) El Contratista entregará el equipo con su respectivo certificado de garantía, emitido por el fabricante, el mismo que tendrá vigencia desde la conformidad otorgada al bien.
- d) El Contratista entregará el equipo con todos los accesorios y partes necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento de este.
- e) El Contratista es el único responsable de cumplir con la entrega del equipo, de su instalación, puesta en funcionamiento y capacitación al personal del área usuaria, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- f) Para la ejecución de los trabajos de instalación, y puesta en funcionamiento del equipo, el proveedor dotará a su personal de toda la indumentaria de seguridad y protección personal.
- g) Es responsabilidad del Contratista y una vez culminado con la instalación, puesta en funcionamiento de los equipos y capacitación al personal del área usuaria, dejar los espacios intervenidos completamente limpios.
- h) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- i) El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL CONTRATISTA conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

18.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria proporcionará al contratista el ambiente donde se instalará, se realizará las pruebas funcionamiento del equipo y capacitación al personal del área usuaria, brindando además todas las facilidades requeridas para dicho fin, todo ello previa coordinación entre el personal designado por el contratista, y el personal designado por la Entidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

19. IMPACTO AMBIENTAL:

El Contratista deberá de mantener las instalaciones del Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos sólidos, producto del servicio de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación realizado, a fin de cumplir con las normas ambientales.

20. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad NO otorgará adelantos para la ejecución de la prestación.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El contratista previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el responsable del Laboratorio de Calidad Aire de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

22. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

22.1. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

22.2. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

22.3. CONFLICTO DE INTERESES (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar con el Estado, bajo cualquier modalidad.

23. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.

26. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes [Adquisición e instalación de aire acondicionado en general, Suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado Split decorativo, Sistema de aire acondicionado tipo paquete, Sistema de aire acondicionado de precisión].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Importante para la entidad contratante

Al calificar la experiencia del postor en la especialidad, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación de la experiencia no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si de las actividades que realizó el postor se advierte que corresponden a la experiencia en la especialidad requerida en las bases.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Requisitos:

INGENIERO Y/O TECNICO ELECTRICISTA

FORMACIÓN ACADÉMICA

01 INGENIERO TITULADO Y COLEGIADO: Especialidad de Ingeniería Mecánica y/o Ingeniería Mecánica de Fluidos y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería mecánica Electricista y/o Técnico Electricista.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Un (01) año de experiencia mínima, contados a partir de su colegiatura y/o título de técnico laborado en entidades públicas o privadas en la implementación y/o montaje y/o instalación sistemas de aire acondicionado y/o afines.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de esta solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Importante para la entidad contratante

Este requisito puede solicitarse únicamente en caso de que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya sustentado en la estrategia de contratación la necesidad del personal clave para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

Pueden ser considerados personal clave los profesionales especialistas que son esenciales para ejecutar la prestación. No son personal clave aquellos que brinden labores de asistencia administrativa, técnica u operativas.

El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, los trabajos o prestaciones que se le requiera acreditar deben estar relacionados con la actividad específica que realizará durante la ejecución contractual.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.